

CONCEJO DELIBERANTE

Río Ceballos - Dpto. Colón CORDOBA Ordenanza Nº 77/85 .-

VISTO: El envío del D.E. por el que se introducen modificaciones a la Ordenanza Na412/82 y Na 460/83;

Y CONSIDERANDO: Que estas modificaciones tienden a una mejor definición del asunto, más precisamente en la conseción de un predio dentro del Cementerio De Todos Los Santos al Centro de Jubilados de Río Ceballos.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.l.-Autorizase la concesión de uso por el término de noventa y nueve (99) años a favor del CHNTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE RIO CEBALLOS, de una fracción de terreno en el Cementerio "De Todos Los Santos" de doscientos veinte y cinco (225) metros cuadrados de superficie, ubicados en la "Sección Panteones de Instituciones", siendo sus límites: al norte con calle pública; al sur con parte de la misma Sección; al este con calle pública; y al ceste con parte de la misma Sección, todo de acuerdo al plano que se adjunta y que forma parte integrante de la presente.-

Art.2.-El terreno descripto en el Art.1º será destinado a la construcción de cuerpos de nichos o panteones, para los asociados del CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSTONADOS DE RIO CEBALLOS.--

Art.3.-Los nichos mencionados en el artículo anterior, sen propiedad instransferible del asociado adquirente y ablo podrán ser destinados a innhumar sus restos o los de familiares expresamente atorizados por dicho titular.-

Art.4.-Deróganse las Ordenanza Nº 412/82 del 20-09-82 y 460/83 del 1-12-83 y cualsquier otra disposición que se oponga a la presente.-

Art.5 .- Comuniquese, fubliquese, dese al R.M. y archivese .-

Río Ceballos a los 9 días del mes de enero de 1985.-

PEDRO GARCIA

H. C. D.

The Control of the Co

PRESIDENTE H. C. O.